

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-1225

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone:
"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento

de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:
"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, codificación al 05 de abril 2018, en el punto 2.4.3.1 establece que: *"se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria"*;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2021-1654-M, de 24 de noviembre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Máxima Autoridad, del incremento y disminución realizado al presupuesto institucional de la ARCOTEL, autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la correspondiente modificación presupuestaria institucional, por la disminución del presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	FTE	ORG	COR	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
55.00.001.001.000	1701	202	9999	9999	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	1.910.092,16
TOTAL							1.910.092,16

Artículo 2. Aprobar la correspondiente modificación presupuestaria institucional, por el incremento del presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	FTE	ORG	COR	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
55.00.001.001.000	1701	202	2002	5093	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	1.018.114,93
55.00.001.001.000	1701	202	2002	5093	840107	Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	891.977,23
TOTAL							1.910.092,16

Artículo 3. Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, que a través de la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, ejecute la modificación al Plan Operativo Anual y el seguimiento del cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4. Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que a través de la Dirección Administrativa, realice la reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Artículo 5. Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de noviembre de 2021

Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO	Ing. Luis Icaza Icaza DIRECTOR FINANCIERO, E	Mgs. María Belén Vásquez Guizado COORDINADORA GENERAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA
	Ing. Margoth Bonilla Valdiviezo DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Mgs. Paola Silvana Cando Ochoa COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA